

COMUNICADO # 11

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil a los usuarios del transporte aéreo y población en general **COMUNICA:** Que en el marco de la declaratoria de emergencia nacional para la prevención del COVID-19 y en aplicación del Decreto Ejecutivo PCM -021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 emitido por el Señor Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus demás prorrogas, notifica que se mantiene vigente el cierre de todos los aeropuertos internacionales del país, los cuales únicamente están habilitados para la realización de las operaciones siguientes:

- a) Vuelos con ingreso de hondureños o salida de extranjeros de territorio nacional, autorizados por las misiones diplomáticas o representaciones consulares hondureñas por medio de comunicación directa con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- b) La salida de extranjeros debe gestionarse y coordinarse a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante solicitud enviada por sus representaciones diplomáticas o consulares acreditadas en Honduras.

De acuerdo a instrucciones giradas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), **no se autorizan** vuelos privados para el ingreso y salida de personas, excepto el Cuerpo Diplomático acreditado en el país, tampoco se permite la salida e ingreso de personas por ninguna frontera aérea los días sábados y domingos.

De acuerdo al Comunicado de Prensa No. 009 emitido por SINAGER de fecha 22 de mayo de 2020, quedan **autorizados** los vuelos de carga, vuelos de traslado de valores, vuelos para el traslado de suministros de bioseguridad, vuelos de servicio de ambulancia, vuelos nacionales de extranjeros que harán conexión con los vuelos internacionales autorizados y vuelos nacionales para el retorno de personas a su lugar de origen autorizado a través de las autoridades competentes.



Se reitera que se MANTIENE el CIERRE DE OPERACIONES de los Aeropuertos Internacionales hasta que se dicten nuevas directrices por el Gobierno Central a través del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER).

El Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales (MHLM), brindará servicio de tránsito aéreo en un horario de 07:00 am a 07:00 pm para vuelos de carga regular y no regular de las empresas establecidas en el país, nacional y extranjera, y en los demás aeropuertos la operación está sujeta a la programación de vuelos que apruebe SINAGER.

El presente COMUNICADO modifica parcialmente al Comunicado No. 10 de fecha 20 de abril de 2020 emitido por esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

La Autoridad Aeronáutica comprometida con la seguridad operacional de la aviación civil, solicita a los usuarios y proveedores de servicios del transporte aéreo respetar todas las medidas de prevención emitidas por el Gobierno de la República.

Comayagüela MDC, 01 de junio del año 2020.



LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO